

DICTAMEN No. 243/17

Servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración del Proyecto Ejecutivo "Acceso a un predio particular en la Carretera Chihuahua – Ciudad Juárez, tramo Villa Ahumada – Ciudad Juárez, sub-tramo 338+660 cuerpo A", con una superficie de construcción de 5,300.00 metros cuadrados, ubicado dentro del Municipio de Juárez, Chihuahua.

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO "ACCESO A UN PREDIO PARTICULAR EN LA CARRETERA CHIHUAHUA – CIUDAD JUÁREZ, TRAMO VILLA AHUMADA – CIUDAD JUÁREZ, SUB-TRAMO 338+660 CUERPO A", CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 5,300.00 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, en la Cuadragésima cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, con fundamento en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de mérito, analizó la procedencia de utilizar el procedimiento de **adjudicación directa**, sometido a la consideración de este Comité por el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez en su carácter de Coordinador de Promotora de la Industria Chihuahuense, para llevar a cabo el contrato de Servicios Profesionales relacionados con la obra pública arriba descrito, habiéndose dictaminado lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante **Oficio No. PIC/CG/125/2017**, de fecha 25 de septiembre de 2017 y recibido en este Comité el 26 de septiembre de 2017, el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, en su carácter de Coordinador de Promotora de la Industria Chihuahuense, solicitó a este Comité la dictaminación correspondiente para que el Organismo que representa, contrate mediante el procedimiento de **adjudicación directa**, la contratación de servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración del Proyecto Ejecutivo "Acceso a un predio particular en la Carretera Chihuahua – Ciudad Juárez, tramo Villa Ahumada – Ciudad Juárez, sub-tramo 338+660 cuerpo A", con una superficie de construcción de 5,300.00 metros cuadrados, ubicado dentro del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Asimismo, señaló que el monto estimado de la inversión, es por la cantidad de **\$104,748.00 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual será cubierta con cargo al **Oficio de Suficiencia Presupuestal No. PIC/UA/26/2017**, de fecha 05 de julio de 2017, por la cantidad de **\$104,748.00 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado, emitido por la Unidad de Administración de Promotora de la Industria Chihuahuense.

DICTAMEN No. 243/17

Servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración del Proyecto Ejecutivo "Acceso a un predio particular en la Carretera Chihuahua – Ciudad Juárez, tramo Villa Ahumada – Ciudad Juárez, sub-tramo 338+660 cuerpo A", con una superficie de construcción de 5,300.00 metros cuadrados, ubicado dentro del Municipio de Juárez, Chihuahua.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El presente asunto se constituye por lo establecido en los Artículos 4 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en virtud de que el importe que se Ejercerá en la ejecución de los trabajos, no excede de los límites previstos en el Artículo Trigésimo Quinto Fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Discutida y analizada que fue la Solicitud de Mérito y con fundamento en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y los Artículos 39 Fracción IV y 71 del Reglamento de la ley citada anteriormente.

DICTAMEN

- I. Es procedente la solicitud presentada por **Promotora de la Industria Chihuahuense**, para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los Servicios que anteceden, utilice el procedimiento de **adjudicación directa**, cuidando contratar con la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.
- II. Para efectos de lo establecido en este Dictamen, deberá estarse a lo previsto en los Artículos 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 21 del Reglamento de la Ley en cita.
- III. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.
- IV. La convocante turnará al siguiente día de su formalización, copia del contrato que se derive del presente dictamen al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos y de informar de la conclusión de los servicios de mérito.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, a los 29 días del mes de septiembre del año 2017.

DICTAMEN No. 243/17

Servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración del Proyecto Ejecutivo "Acceso a un predio particular en la Carretera Chihuahua – Ciudad Juárez, tramo Villa Ahumada – Ciudad Juárez, sub-tramo 338+660 cuerpo A", con una superficie de construcción de 5,300.00 metros cuadrados, ubicado dentro del Municipio de Juárez, Chihuahua.

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS
ORGANISMOS
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REPRESENTANTE**



LIC. ALIA GÓMEZ URIAS

**POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA
REPRESENTANTE**



ING. SAÚL ALFONSO FRANCO MARTÍNEZ

**POR LA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
CONVOCANTE**



LIC. HUMBERTO ÁNGEL GONZÁLEZ VILLASANA